DNCP/DJ N° 15938/18

CASO N° 469

Asunción, 10 de diciembre de 2018.

Señores
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: notificaciones@inc.gov.py
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota recibida por mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Expediente DNCP N° 8789 referente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC" convocado por la Industria Nacional del Cemento (ID N° 347706).----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----

Con respecto a la Nota presentada por el Lic. Cristian David Zayas Galván en fecha 06 de diciembre de 2018, recibida en esta Direccion Nacional de Contrataciones Públicas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 469, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC" (ID N° 347706), le manifestamos lo siguiente: ----------

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico mencionado, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo, como así también comuniquen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Abg. Thalia Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia del expediente DNCP N° 8789 con 14 (catorce) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS